



## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2023.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2023.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta de aceptación de la donación gratuita en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de “El Gran Libro de Cuentos de Málaga” efectuada por Don J.A.d.C.P.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de “El Gran Libro de Cuentos de Málaga”, por Don J.A.d.C.P.

**SEGUNDO.-** Que la materialización de la donación se formalice con la correspondiente acta de entrega.

**TERCERO.-** La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento de los bienes objeto de la donación.”

### **Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la XXVII edición del Certamen de Poesía para Escolares “Poetas del 27”, año 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** La aprobación de la convocatoria de la “XXVII EDICIÓN DEL CERTAMEN POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27” cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27”, XXVII EDICIÓN AÑO 2023.**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

*La presente convocatoria tiene por objeto regular los Premios del “XXVII Certamen de poesía para escolares poetas del 27”, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio de 2023, en régimen de concurrencia competitiva.*



*Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad poética entre los más jóvenes y reconocer la labor que ejerce el profesorado, impulsando y fomentando la lectura y escritura entre sus alumnos.*

### **SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.**

*Podrán ser beneficiarios el profesorado y los escolares de Segundo y Tercer Ciclo de Primaria y Primer y Segundo Ciclo de Secundaria de la provincia de Málaga que no hayan conseguido el primer premio en ediciones anteriores.*

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS POEMAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1.- *El Certamen comprende cuatro modalidades:*

- *Segundo Ciclo de Primaria.*
- *Tercer Ciclo de Primaria.*
- *Primer Ciclo de E.S.O.*
- *Segundo Ciclo de E.S.O.*

*Los poemas serán inéditos y originales, de tema y forma libre y con un mínimo de catorce y un máximo de cien versos. Deberá tener un título y un seudónimo; y en ningún caso se pondrá el nombre del autor. Deberán presentarse en formato DIN A.4.*

*Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):*

*<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*El plazo de presentación de los poemas será de cuarenta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)).*

2.- *Presentación de los poemas:*

*Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayto. de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto. Concretamente, la presentación consistirá:*

- **Vía telemática:** *Se accederá a través del siguiente enlace:*

*<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=5118>*

*Deberá cumplimentarse la solicitud al efecto. A continuación, deberá incorporarse el poema participante, mediante archivo adjunto en formato pdf,*



*nombrado con el seudónimo seguido del título de la obra. El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación. Además, sólo en caso de que el alumno sea representado por el profesor, se deberá incluir la autorización de la representación en documento adjunto.*

- **Vía presencial:** *Deberá entregarse o enviarse un sobre cerrado indicando en el anverso "XXVII Certamen de Poesía para escolares - Poetas del 27" a la siguiente dirección - Edificio del Archivo Municipal; Sección de Bibliotecas; Alameda Principal 23; 29001 Málaga. Dicho sobre debe contener la siguiente documentación:*

*- Solicitud de participación: debidamente cumplimentada y firmada.*

*Se podrá descargar a través del siguiente enlace:*

*<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=5118>*

*- Autorización: solamente deberá incluirse en caso de que el alumno/a sea representado por el profesor/a. Dicha autorización deberá estar firmada por el padre, madre o tutor del alumno/a.*

*- Poema participante: obligatoriamente deberá contener título y seudónimo y en ningún caso deberá estar firmado por el autor.*

*Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, es decir, que se podrán presentar en:*

*a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015.*

*b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*

*c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*

*d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*

*e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

*Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con los poemas y, en su caso, las autorizaciones de los participantes, se ordenará y valorará las solicitudes presentadas.*

*Se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes*



*admitidas, las solicitudes susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.*

*Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación del profesor/a.*

*En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días hábiles para subsanar a partir de la publicación del anuncio.*

*Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.*

*Será considerado como error no subsanable la presentación extemporánea de las solicitudes así como la presentación de poemas en los cuales no se garantice su anonimato.*

#### **CUARTA.- PREMIOS Y CUANTÍA**

*Se otorgarán tres premios por cada una de las modalidades, tal como se relacionan:*

- *Primer premio: Cheque libros valorado en 250,00 euros.*
- *Segundo premio: Cheque libros valorado en 200,00 euros.*
- *Tercer premio: Cheque libros valorado en 100,00 euros.*

*Igualmente, y como reconocimiento a la labor que el profesorado desempeña en la animación a la lectura y escritura entre el alumnado, se otorgará cheque libro valorado en 100 euros al profesor o profesora de los primeros Premios y cheque libro de 50 euros a los de los Segundo y Terceros premios.*

*A los citados premios se les aplicará las retenciones legalmente establecidas.*

*Se concederá trofeo conmemorativo a los escolares autores de los seis primeros poemas seleccionados por cada modalidad y sus poemas serán publicados.*

#### **QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

*El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de tres mil euros la partida 01.3321.48102 PAM 4034 del presupuesto para el ejercicio 2023, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.*



## **SEXTA.- JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PREMIADOS**

*El jurado estará formado por un presidente/a, tres vocales provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras nombrados por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y un secretario/a que recaerá en un técnico/a del Área de Cultura. Los integrantes del jurado se publicarán tanto en sede electrónica como en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas. Se otorgarán tres premios por cada una de las modalidades.*

*Los miembros del Jurado no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral hasta que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.*

*En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma. Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado. En caso de empate en la elección de obras premiadas, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.*

*El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea otorgado por resolución.*

*La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General del Área de Cultura. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura. Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

## **SÉPTIMA.- ENTREGA DE PREMIOS**

*La entrega de premios del Certamen de Poesía para Escolares "Poetas del 27" tendrá lugar, junto con la presentación de la publicación, en acto oficial. El día y la hora se darán a conocer con suficiente antelación.*

## **OCTAVA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasará a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de*



*gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos facilitados.*

*Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.*

*La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.*

*No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.*

### **NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones y por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el BOP con fecha 8 de noviembre de 2022, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Carnaval en el Distrito 9” (expediente nº 6/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter oficial, cultural y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “CARNAVAL EN EL DISTRITO 9”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

**Actividad:** *Cabalgata celebrada con ocasión de las fiestas de carnaval.*

**Fecha:** *18 de Febrero de 2023.*

**Horario:** *De 16:00 h. a 20:00 h.*



**Itinerario:** La salida tendrá lugar a las 16:00 horas en calle Tiziano (a la altura del CEIP Francisco de Quevedo), con recorrido por calle Matisse, calle José Calderón y calle Jacob, llegando hasta el Centro Ciudadano Antonio Beltrán Lucena, aproximadamente a las 20:00 horas.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido e iluminación Tipo 2 con las siguientes características:

- Mesa de sonido profesional, etapas de potencia de 4 000 W RMS.
- Cajas de medios/agudos y cajas de graves, sensibilidad 98dB.
- Micrófono vocal inalámbrico, con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 KHz.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

Finalmente, en el desarrollo del presente evento, se deberán seguir los requisitos exigidos para que el mismo sea considerado evento sostenible.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal del Distrito 9, al a Vía Pública, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de ensayos musicales por la Asociación Músico-Cultural Perchel Málaga (expediente nº 7/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización de ENSAYOS MUSICALES POR LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL PERCHEL-MÁLAGA, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:***



**Tipo de actividad:** *Ensayos musicales de la Asociación Músico-Cultural Perchel-Málaga con motivo de la preparación de actos cofrades y de la Semana Santa 2023.*

**Lugar afectado:** *Calles Jimena de Líbar, Cuevas de San Marcos, Jubrique y Paquiro.*

**Fecha y horas:** *Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 30 de marzo de 2023, de lunes a viernes, en horario de 20:00 a 22:00 horas.*

**Emisores acústicos:** *Se emplearán instrumentos musicales como cornetas, tambores, trompetas...*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 6, a la Asociación Músico-Cultural Perchel-Málaga, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

**Punto nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad Clorastrolita Big, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022 relativo a la inadmisión a trámite del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la parcela RP-7 del SUP-T.3/4 "Cañada de los Cardos" (expediente nº PL 19-2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Clorastrolita Big SL contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022; todo ello de conformidad con las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 29 de agosto de 2022 y en el presente informe propuesta; en los términos del art. 119 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:**

*- A la entidad promotora del expediente.*



---

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local  
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

- *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras).*
- *A la Universidad de Málaga, en su condición de entidad promotora del Plan Especial PE-T.1 "Ampliación Universidad".*
- *A la Junta de Distrito Nº 11 Teatinos-Universidad."*